

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 70-2025

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magister Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio número CA-302-25 de fecha 25 de octubre del año en curso, el señor José Thompson, Director Ejecutivo del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos por siglas -IIDH/CAPEL-, manifiesta que en su condición de Secretaría Ejecutiva de la Unión Interamericana de Organismos Electorales -UNIORE- y a nombre del Consejo Nacional Electoral de Honduras, extiende cordial invitación para que la Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra, Magistrada Vocal III en Funciones de Presidenta de este Tribunal o un representante de la institución, conforme la Misión de Observación en ocasión de las Elecciones Generales de ese país, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2025, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la invitación relacionada en la parte considerativa del presente Acuerdo y autorizar que los Magistrados Suplentes Álvaro Ricardo Cordón Paredes, Marco Antonio Cornejo Marroquín y Pablo Adolfo Leal Oliva, conformen la Misión de Observación en las Elecciones Generales que se llevarán a cabo en la República de Honduras, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2025;

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Encargada del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el **cien por ciento (100%)** de la cantidad que corresponda en concepto de gastos de viático a favor de los Magistrados Suplentes Álvaro Ricardo Cordón Paredes, Marco Antonio Cornejo Marroquín y Pablo Adolfo Leal Oliva, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2025;



Tribunal Supremo Electoral

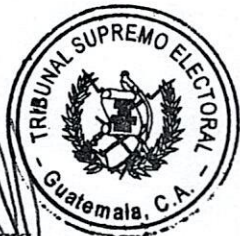
ARTÍCULO 3º: Autorizar la adquisición de los boletos aéreos a favor de los Magistrados Suplentes Marco Antonio Cornejo Marroquín y Pablo Adolfo Leal Oliva, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2025;

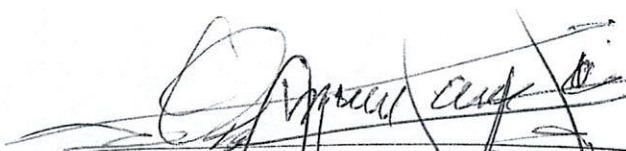
ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

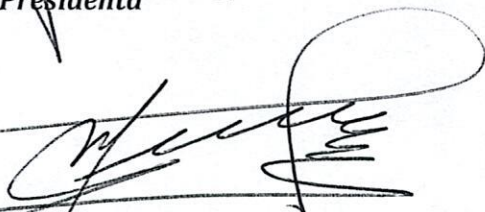
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de noviembre de dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE:

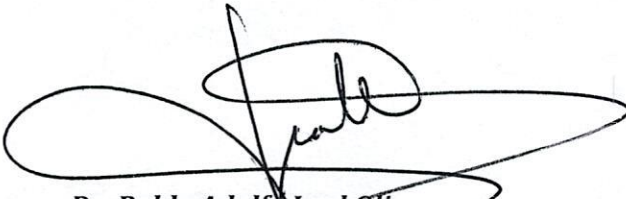

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III en Funciones de Presidenta

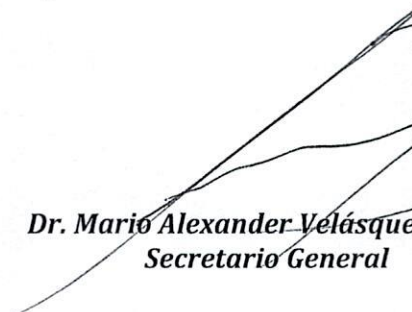



MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Magistrado Suplente


Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente


Lic. Álvaro Ricardo Córdón Paredes
Magistrado Suplente


Dr. Pablo Adolfo Leal Oliva
Magistrado Suplente


Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

